



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 10 MAY 2018

VISTO: El Expediente N° CUDAP: S01:0000698/2018 – Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); la Cátedra Jean Monnet de Derecho Comunitario de la Universidad de Alcalá de Henares (España); el Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración y la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto promover el desarrollo de actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a la colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés mutuo.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 073/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Alto Cuerpo se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 014/18 obrante a fojas 03, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 25 de Abril de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); la Cátedra Jean Monnet de Derecho Comunitario de la Universidad de Alcalá de Henares (España); el Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración y la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur, suscripto el día 6 de Noviembre de 2017, que como Anexo forma parte de la presente.-


ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 024-18

jcm


Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones